

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Práctica Jurídica Laboral
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Antonio de Nebrija

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se deben describir, con precisión, los procedimientos de consulta externos para la elaboración del plan de estudios y especificar los colectivos que han sido consultados.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda establecer cuáles son las competencias recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales para analizar su correspondencia con las competencias propuestas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe especificar el sistema propuesto para la transferencia y reconocimiento de créditos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incorporar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título

Se deben separar en materias independientes el trabajo Fin de Máster y las Prácticas dando a cada una de ellas: sus objetivos, competencias, resultados de aprendizaje y evaluación que las individualicen.

Se recomienda especificar en la propuesta de Máster si se contempla la posibilidad de acciones de movilidad específicas dentro del mismo. En caso afirmativo:

Se recomienda aportar información donde se justifique la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se recomienda se aporte información sobre materias equiparables que se impartan en las universidades con las que existe convenio y sobre las posibles ayudas existentes para financiar la movilidad.

Se recomienda aportar información sobre la planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación de créditos y reconocimiento curricular para las acciones de movilidad específicas del Máster.

Se recomienda explicitar en la memoria los mecanismos de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, en cuanto a servicios académicos y extra académicos.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda incorporar un agente externo (profesional relacionado con el objeto del título) dado el carácter profesional del Máster.

Se define la composición de la comisión de garantía de calidad, aunque al ser un Máster con orientación profesional Se recomienda detallar como se articula la participación de los distintos grupos de interés en el órgano responsable de la Garantía de Calidad.

Se recomienda incluir la repercusión que sobre las prácticas externas tienen los resultados obtenidos desde el punto de vista de los estudiantes, egresados y empleadores.

Se recomienda especificar con mayor precisión cómo son utilizados los resultados obtenidos desde los diferentes agentes, en la revisión y mejora del plan de estudios

Se recomienda ampliar los mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.

Se recomienda definir con mayor precisión los criterios específicos para la extinción del título, así como explicitar los procedimientos y las garantías para el mismo para el mismo.

En Madrid, a 13/10/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau